

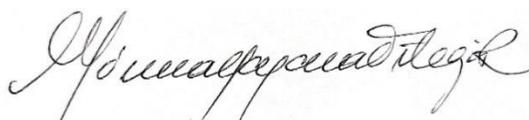


**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Sentencia
Proceso	Ordinario de primera instancia
Fecha	Abril 23 de 2024
Radicado	2019-00206
Hora inicio	8:15 am 9:19 a.m. fallas en el link LifeSize, se creó un nuevo link pero no pudieron vincularse, se caía la llamada para algunos. Finalmente, la demandada se vinculó con su abogado trasladándose a su oficina y la parte demandante y su abogado tuvieron que venir al Palacio de Justicia para vincularse desde la sala de audiencias y hacer la audiencia mixta.
Demandante	CONSTANZA GEORGINA AREVALO GARZÓN Celular: Correo electrónico: constanzageorginaa@gmail.com
Apoderado	Dr. ALEXANDER LOPEZ ACOSTA Celular: 3115046558 Correo electrónico: superivallo@hotmail.com
Demandado	ALEJANDRA PATRICIA PUENTES POVEDA Celular: 3143321456 Correo electrónico: alejapuentes@hotmail.com
Apoderado	Dr. GERMAN ARTURO PUENTES CUELLAR Celular: 3164707800 Correo electrónico: gpue2003@yahoo.com
Audiencia de juzgamiento	<p>DECISIÓN</p> <p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>1. Declarar la existencia de dos contratos de trabajo entre Constanza Georgina Arevalo Garzón y Alejandra Patricia Puentes Poveda, siendo sus extremos temporales:</p> <p style="text-align: center;">- 31 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2016 - 1° de febrero de 2017 al 30 de abril de 2019.</p> <p>2. Declarar que prospera parcialmente la excepción de prescripción propuesta por la demandada, conforme con lo expuesto.</p> <p>3. Condenar a la demandada Alejandra Patricia Puentes Poveda a pagar a la señora Constanza Georgina Arévalo Garzón, las siguientes sumas de dinero:</p> <p>a. Reajuste salario: \$3.497.812 b. Auxilio de transporte: \$2.923.230 c. Cesantías: \$149.450</p>

	d. Intereses a las cesantías: \$180.572 e. Primas de servicio: \$1.245.593 f. Compensación por no disfrute de vacaciones: \$\$1.054.262 4. Absolver a la demandada de las demás pretensiones de la demanda, conforme con lo expuesto. 5. Condenar en costas a la parte demandada, tasándose como agencias en derecho la suma de \$800.000.
Recursos	No se presentan recursos por la parte
Levanta sesión	Se declara en firme la sentencia 10:009 a.m.



Mónica Yajaira Ortega Rubiano
Jue